



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Exp.: A/SER-011145/2021

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

TÍTULO DEL CONTRATO: "SEGURIDAD DEL MUSEO TAURINO".

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 24 de septiembre de 2021, solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada.

EMPRESA	INDICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
SEGURIDAD LIMITE 24 HORAS S.L.	. El certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria aportado <u>no está expedido a los efectos de contratar con el Sector público</u> , certificados que tienen una validez de 6 meses.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados, se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de "Gestiones y trámites", "Presentación de Escritos" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campos:

Destinatario: Área de Contratación (SGT) (Pres)

Registro: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GASTAMINZA MUÑOZ-COBO JAIME ALFONSO
Fecha: 2021.09.27 11:09